# CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

## Secretaría General

Notificación de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios número 4/02/CON.

Al no haber podido por dos veces el Servicio de Correos, debido a ausencias, notificar el trámite de audiencia dictado por el Instructor en el procedimiento sancionador incoado a la entidad «Residencial Laveno, S. L.» y, solidariamente a don José María Padró Scala, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el articulo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación por medio del presente edicto:

Dado que la Iniciación del procedimiento sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a la entidad inculpada y, solidariamente, a don José María Padró Scala.

Comprobado que, por otra parte, no se han efectuado alegaciones, en tiempo y forma, a dicha Iniciación, publicada en el BOC del día 1 de julio de 2002, y publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Baracaldo y Gecho (Vizcaya).

Considerando lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se puede entender el acto de incoación como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones al primero.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 y 24.3 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia al interesado.

## **ACUERDO**

Informar a la entidad encartada en el procedimiento, y solidariamente a don José María Padró Scala, que disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este escrito, para formular las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, a cuyo efecto podrá previamente solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son:

- Denuncia/Reclamación R/1.229/00, de fecha 24 de octubre de 2000.
- Remisión de impresos de solicitud de arbitraje y de solicitud de tramitación de reclamación en vía administrativa, de fecha 15 de noviembre de 2000.
- Informe de la Inspección del Servicio de Consumo de fecha 2 de marzo de 2001.
- Citación por parte del Servicio de Consumo al representante legal de «Residencial Laveno, S. L.», de fecha 9 de marzo de 2001, y publicación en el BOC del día 7 de mayo de 2001, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya).
- Diligencias preliminares respecto de las cuales se propone la iniciación de procedimiento sancionador de fecha 1 de agosto de 2001.
- Solicitud al Registro Mercantil de Bilbao, de fecha 10 de abril de 2002, de la localización actual de la sede social o domicilio de la sociedad «Residencial Laveno, S. L.».
- Certificación del Registro Mercantil de Vizcaya de fecha 11 de abril de 2002.
- Providencia de iniciación del procedimiento sancionador de fecha 15 de mayo de 2002.
- Publicación de la Providencia de iniciación del procedimiento sancionador en el BOC del día 1 de julio de 2002, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Baracaldo y Gecho (Vizcaya).

Santander, 21 de agosto de 2002.–El instructor, Celestino García Martínez.

2/10550

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Administración 39/03

Notificación de resolución de anulación de alta en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don José Alberto Martínez Bonillas, con último domicilio conocido en Torrelavega, Demetrio Herreros, 23, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se anula el alta en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve anular el alta en el Régimen Especial de Empleadas de Hogar de doña Ana Francisca Guzmán Genao, con NAF 39/1014849118 de fecha 1 de abril de 2002.

Contra esta resolución podrá formular reclamación previa a la vía judicial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la reclamación previa por silencio administrativo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995).

Santander, 22 de agosto de 2002.–El director de la Administración, PD, la jefa de Área de Afiliación, Rosario de Prado Martínez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de resolución de expediente de tercería de dominio número 39/04 02/185.

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hago saber: Que habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a los interesados prescrito en los números 1 y 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando imposible hallar nuevo domicilio del destinatario de la resolución, por el presente edicto se procede a la notificación a la empresa, razón social o sujeto responsable, del resultado de las resoluciones que se relacionan.

Destinatario: «Viviendas y Solares del Norte, S. L.» (doña María Antonia Gómez Cuerno).

Domicilio: Calle Juan José Pérez del Molino, número 2, bajo.

Localidad: Santander.

Expediente: 39/04 02/185 «Ecoverde Igollo, S. L.» Tercería de dominio.

Resolución: Desestimatoria.

Contra dicha resolución podrá interponerse demanda ante los jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil en el plazo de quince días a partir del presente edicto, conforme al artículo 79 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y si pasados diez días desde la finalización de dicho plazo no se justificase documentalmente la

interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites que quedaron en suspenso.

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el BOC, expido el presente edicto, en Santander, 21 de agosto de 2002.—El director provincial, PD, el subdirector de Gestión Recaudatoria en funciones, Carlos Puente Gómez.

#### 02/10516

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Laredo, Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio 39 02 97 000343888 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra el deudor don Andrés Hoyo Salviejo, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en General Mola, 34, de Laredo, se notifica en este acto y a todos los efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al citado deudor que se ha dictado con fecha 5 de agosto la providencia de subasta pública de bienes inmuebles. Sirva la presente de notificación a su esposa doña María Aparicio Rodríguez y a los cotitulares don Jesús, don javier, doña Lidia y don Andrés Hoyo Aparicio y doña Ana Carballo Viñas.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Laredo, 23 de agosto de 2002.—La recaudadora ejecutiva, Rosa María Samperio Blanco.

# PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIEN INMUEBLE EMBARGADO (TVA 602)

Providencia: Una vez autorizada con fecha 5 de agosto de 2002 la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado por diligencia de fecha 5 de agosto de 2002, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de octubre de 2002, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán el apremiado o los acreedo-

res citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

Santander, 5 de agosto de 2002.—El director provincial, PD, el subdirector de Gestión Recaudatoria en funciones, Carlos Puente Gómez.

## DESCRIPCIÓN ADJUNTA DEL BIEN QUE SE DECRETA SU VENTA, CON TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACIÓN

Deudor: Don Andrés Hoyo Salviejo.

Finca número 1.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Laredo. Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Mola. Número vía: 34. Código postal: 39770. Código municipal: 39035.

Datos del Registro:

Número de tomo: 236. Número de folio: 90. Número de finca: 6.112.

Importe de tasación: 226.755,86.

Tipo de subasta en primera licitación: 226.755,86.

Descripción ampliada:

Usufructo de la siguiente finca: Urbana. Vivienda protegida unifamiliar de dos plantas, en la calle General Mola, Laredo, señalada con el número 34, construida en una parcela de 671 metros 90 decímetros cuadrados, en la zona del Ensanche, que linda; por el frente, con la calle General Mola, en línea de 33 metros 20 decímetros; por la derecha entrando, o Este, en línea de 23 metros 25 decímetros con la finca 11 de don Benito Quintano, antes de doña Rosina Jimeno Jimeno; izquierda al Oeste, en igual línea que la anterior, con finca de don Domingo Silvan, hoy doña María Ángeles Saez y por la espalda al Norte, en línea de 33 metros 20 decímetros con finca de doña Asunción Cue. La vivienda consta de dos plantas. La edificación ocupa una superficie de 73 metros 92 decímetros cuadrados, y el resto destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 236, folio 90 y finca 6.112.

Valor: 226.755,86 euros.

Cargas: Afección al margen de inscripciones 5ª y 6ª. Según información de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, la finca ya no esta sujeta al Régimen de Viviendas de Protección Oficial.

Santander, 5 de agosto de 2002.–El director provincial, PD, el subdirector de Gestión Recaudatoria en funciones, Carlos Puente Gómez.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bien mueblevehículo, expediente número 2/155.

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente el interesado don Ángel Alonso Majagranzas Baena, DNI 5386852-E y domicilio en avenida de Maura, número 21-10-2 S, de Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persiguen en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la pro-